

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
997--A
Fecha de Aprobación
03 MAY 2023
ROL S.I.I
2909-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 112 de fecha 30.01.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 68,178 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 20 manzana J localid ad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
BETSABE DEL CARMEN GONZALEZ ROJO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JUANA ANDREA ALFARO GONZALEZ	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



 ALFARO ALFONSO LY ALBA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: BETSABE GONZALEZ ROJO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2				0
		31,88	D-5	88.627	2.825.252
2	PRESUPUESTO TOTAL				2.825.252
3		1,50%	REGULARIZACION	2.825.252	42.379
4		100%	DESCUENTO + 65 AÑOS		
	DERECHOS MUNICIPALES				

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación edificación de 31,88 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda DFL N°2/59, Rol Sii N° 2909-3.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares :
PC N°6261/86 y RF N°3698/87 por una superficie de 36,3

La vivienda a regularizar consiste en un nivel con una superficie de 31,88 m²:

- 1° Piso (15,939 m²): cocina, baño 1
- 2° Piso (15,939 m²) : dormitorio 2, baño 2, closet.

Finalmente, la propiedad , queda con una superficie recepcionada total de 68,178 m² con destino vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 31,88 m²
- **Sup. recepcionada total** : 68,178m²
- **Superficie predial** : 60,00 m²

- 1° Piso (34,089 m²): sala de estar, comedor, cocina, baño 1, 2 escaleras
- 2° Piso (34,089 m²) : 2 dormitorios, closet, baño, cuarto de guardar.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el Juana Alfaro Gonzalez

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

HALA/PGO/fpa

KARDEX:27.145